

Expediente: 144/23-I1

Carátula: **GARCIA CLAUDIA ANABELLA C/ PACHECO VALERIA EVANGELINA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **23/09/2024 - 04:49**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20230558524 - GARCIA, CLAUDIA ANABELLA-ACTOR

90000000000 - PACHECO, VALERIA EVANGELINA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 144/23-I1



H20461482486

JUICIO: GARCIA CLAUDIA ANABELLA c/ PACHECO VALERIA EVANGELINA s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE 144/23-I1 - Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.-

Informo a V.S. que en los presentes autos el letrado incidentista resta percibir la suma de \$ 113.068,65 en concepto de saldo de planilla. Asimismo se encuentra cumplido el embargo de haberes ordenado anteriormente en autos.

CONCEPCIÓN, 20 de septiembre de 2024.

I.- Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area. II.- Trábase embargo, en el porcentaje de ley, sobre los haberes que la demandada Sra. VALERIA EVANGELINA PACHECO, D.N.I. N° 27.720.660, tenga a percibir como empleado de la firma CETCO S.A., sito en calle San Martín N° 836 de San Miguel de Tucumán, hasta cubrir las sumas de \$ 113.068,65, importe de saldo de planilla, con más la de \$ 34.000.- por acrecidas. III.- A sus efectos, líbrese oficio a la empleadora mencionada a fin de que tome razón de la medida dispuesta, haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en el BANCO MACRO (Sucursal Concepción) en la Cuenta N° 560809555734936 CBU 2850608750095557349365 a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y, que de optar para sus depósitos por el sistema de ínter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada. Asimismo deberá informar desde cuando comenzará a hacerse efectiva la medida y si existen embargos anteriores, el nombre del Juicio y Juzgado interviniente. En caso de que el destinatario carezca de Casillero Digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento. JPV

Actuación firmada en fecha 20/09/2024

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.